



Diecinueve (19) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima instaurado por **LUIS ARISTIDES GARCIA MEDINA** contra **MANUEL MARIA ARGUMEDO MORA**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00234 00

Una vez revisado el presente expediente, aplicando el artículo 132 del código general del proceso, se logra evidenciar un error en la fecha del auto de fecha 17 de abril de 2024 al poner diligenciar los nombres de las partes en la referencia razón por la cual este despacho judicial una vez realizado el estudio del caso y el auto en cuestión, procederá bajo lo estipulado en el Artículo 286 del Código General del Proceso, en lo concerniente a la corrección de autos.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el enunciado de referencia del presente proceso y téngase como nuevo:

- **Referencia:** Proceso ejecutivo instaurado por **LUIS ARISTIDES GARCIA MEDINA** contra **MANUEL MARIA ARGUMEDO MORA**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE Por el medio más expedito de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 289 y subsiguientes del Código General del Proceso

CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez